

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN, ARQUITECTO colegiado 2624 COAVN, con DNI 52446696-A, como **AUTOR DE LA MEMORIA VALORADA DE LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA RECREATIVA DEL PARQUE DE LA ARBOLEDA DE BUÑUEL** realiza el siguiente informe para valorar las propuestas incluidas en el sobre 2 de las empresas participantes:

Las empresas participantes han sido:

1.- MADERPLAY S.L.

2.- GABRIEL MARQUINA PEREZ

1.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 10 puntos. Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Ambas empresas demuestran que conocen la obra a realizar, y la maquinaria emplear, aunque la empresa Maderplay, demuestra un mayor conocimiento de los elementos a instalar.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 7 puntos

GABRIEL MARQUINA PEREZ: 6 puntos

2.- Plan de obra: hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores. - Se valorarán con hasta 5 puntos las prestaciones accesorias a las que figuran definidas en el proyecto técnico de la obra, sin que puedan alterar las prestaciones esenciales del mismo.

Ambas empresas han planteado un correcto cronograma de los trabajos, aunque en este caso, la empresa Maderplay elimina la posibilidad de poder hacer uso de los juegos durante 40 días, mientras que Gabriel Marquina, únicamente deja 12 días sin juegos.

Ninguna de las dos empresas señala prestaciones accesorias a las que figuran en proyecto, pero entiendo que por la sencillez del mismo, tampoco es necesario.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 4 puntos

GABRIEL MARQUINA PEREZ: 5 puntos

3.- Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos. Se valorarán aspectos como los accesos durante la ejecución de la obra, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc. Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

La empresa Maderplay S.L. hace un exhaustivo estudio de las afecciones de las obras, documentando todos y cada uno de los riesgos de la misma, mientras que Gabriel Marquina Pérez, se limita a señalar el cierre de la zona, sin hablar de más elementos ni medidas de seguridad.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 9 puntos

GABRIEL MARQUINA PEREZ: 3 puntos

4.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2,5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 2,5 por 100 del precio de adjudicación, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 puntos para quien acredite al menos el 5 por ciento. - Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

La empresa Maderplay S.L. se compromete a emplear el 5 % del precio de la adjudicación, a la subcontratación a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, mientras que Gabriel Marquina Pérez señala que no va a subcontratar más personal, por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 5 puntos

GABRIEL MARQUINA PEREZ: 0 puntos

5.- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 10 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

La empresa Maderplay S.L. explica con todo tipo de detalle tanto la reutilización de los materiales como el gestor de residuos que va a emplear en las obras, adjuntando certificados y garantías, mientras que Gabriel Marquina Pérez se limita a señalar que contratará un gestor de Residuos, por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 9 puntos

GABRIEL MARQUINA PEREZ: 4 puntos

Por lo tanto la suma de los puntos, por mi realizada de cada una de las empresas participantes es:

MADERPLAY S.L.: 34 puntos

GABRIEL MARQUINA PEREZ: 18 puntos

Lo cual firmo para que conste donde proceda en Buñuel, a 1 de octubre de 2021.

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN

ARQUITECTO 2624 COAVN